



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 291

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Diciembre de 1942

AÑO VII

NUM. 336

Núm. 4.234

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 30 de Noviembre de 1942 por el que se fija el precio del trigo para la campaña 1943 1944.

El cultivo del trigo en España encuentra sobre las dificultades de carácter general que afectan a casi todos los cultivos, otras específicas, entre las que destaca el costo y riesgo en su producción, que en relación con su precio de venta resulta poco remunerador, si se le compara con otros cultivos o aprovechamientos, que libres o tasados, proporcionan a los labradores o ganaderos un mayor margen de beneficio. Y deseando el Gobierno establecer una armónica y justa relación de valor entre los productos de todo orden que constituyen la base esencial de la vida de los españoles, ha resuelto incrementar la cuantía de las primas que hasta ahora se vienen añadiendo al precio del trigo, y para allegar las cantidades necesarias con que han de satisfacerse dichas bonificaciones gravará en forma justa y prudente esos otros cultivos y aprovechamientos que directa o indirectamente resulten más lucrativos para quienes los producen.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para la campaña de compra por el «Servicio Nacional del Trigo», que comienza en primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres y termina en treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el precio base del quintal métrico de trigo y la bonificación de rápida entrega serán los mismos fijados en las artículos primero y segundo del Decreto del Ministerio de Agricultura de once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, así como las fechas límites para poder cobrar su importe.

Artículo segundo.—Quedan subsistentes las primas a la producción a que se refiere el artículo tercero del Decreto antes citado. La cuantía de estas primas en las distintas zonas de España se fijará por el Ministro de Agricultura a propuesta del Dele-

gado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, según determina dicho artículo.

Artículo tercero.—Además de estas bonificaciones y primas, los agricultores que entreguen su trigo en el Servicio Nacional del Trigo, con destino al abastecimiento de la Nación, percibirán sobreprimas que oscilarán entre diez y veinte pesetas por quintal métrico, y que serán fijadas por el mismo procedimiento señalado para el establecimiento de primas en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—El Ministro de Agricultura propondrá al Consejo de Ministros, en el plazo más breve posible, los gravámenes circunstanciales que deberán imponerse sobre otros cultivos o aprovechamientos, para constituir los fondos con que atender a lo establecido en el artículo tercero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y SAENZ
DE HEREDIA

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.866

Núm. 4.132

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Guerrero Lama, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1942, solicitando se le concedan 42 pertenencias de la mina denominada «Jueves», de mineral Wolfram, sita en el término de Torrecampo y paraje denominado dehesa de Carboneras y huerta de Rafael Pérez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Noviembre de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina denominada San Leopoldo número 9.200 y desde dicho punto de partida en dirección Norte 25° Este se medirán 600 metros, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Oeste 25° Norte, 700 metros; de 2.ª estaca a 3.ª Sur 25° Oeste, 600 metros; de 3.ª estaca a Pp. Este 25° Sur, 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Noviembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.241

Sección Provincial de Administración Local

Constando oficialmente en esta Sección provincial de Administración Local, que los Ayuntamientos que al final se relacionan, no obstante lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, aprobado por Decreto de 31 de Enero de 1933, Orden recordatoria de 8 de Octubre de 1935 (párrafo 3.º) y la de 29 de Agosto de 1938, no tiene contratado el Seguro de Accidentes del Trabajo con la Caja del Instituto Nacional de Previsión, se hace saber a las Corporaciones municipales respectivas que, al remitir a esta Delegación de Hacienda las copias certificadas de los Presupuestos ordinarios que voten para el próximo año de 1943, a los efectos de la aprobación reglamentaria, deberán acreditar documentalmente haber hecho el Seguro antes citado con la Entidad mencionada, o por lo menos haberse iniciado las gestiones oportunas para el otorgamiento de la Póliza respectiva consignando en su caso el importe de la prima anual, sin cuyos requisitos y en cumplimiento del Reglamento al principio reseñado, no podrán ser sancionados favorablemente los presupuestos para el venidero ejercicio de 1943.

Córdoba 4 de Diciembre de 1942.
—El Jefe de la Sección, Felipe Ocaña.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Danvila.

Relación de los Ayuntamientos a quienes afecta la anterior circular: Almedinilla, Añora, Carcabuey, Conquista, El Guijo, Encinas Reales, Fuente la Lancha, Fuente Tójar, Guadalcázar, Iznájar, La Carlota, Luque, Montalbán, Obejo, Puente-Genil, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, Villaharta, Villaviciosa, Castro del Río y Villaralto.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.889

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio del próximo pasado año 1941, y que formula el Secretario que suscribe en cumpli-

miento de lo ordenado en el artículo 65 de la vigente ley municipal.

Supletoria del día 4

Preside el Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Dar a la correspondencia y demás disposiciones oficiales, publicadas en los «Boletines» del Estado y provincia, el más exacto cumplimiento.

De conformidad con lo solicitado por el Sr. Jefe de Telégrafos, el nombrar con carácter provisional, reparador de dicha Oficina a Juan Jiménez Bravo.

Desestimar la petición que se formula por don Ramón Ortiz Calvo, en nombre de doña Carmen López Ruiz y en relación con el expediente seguido a la misma por débitos a este Ayuntamiento, en concepto de repartimiento general de utilidades del año 1937, en razón a haberse formulado aquella fuera del plazo que señala el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos, fecha 29 de Julio de 1924.

Aprobar el proyecto formulado por el Perito Aparejador municipal, sobre instalación de una Estación Sanitaria de Desinfección y Desinsectación, el que contiene memoria descriptiva, plano y presupuesto, así como el exceptuar de las formalidades de subasta el proyecto de referencia, dada la urgencia de su realización de acuerdo con lo establecido en el artículo 126, caso 3.º, de la vigente Ley municipal, previos los requisitos en el mismo establecidos.

Acceder a lo solicitado por don Santiago Aranda Navajas y por su consecuencia, excluir del repartimiento formado en el presente ejercicio y años sucesivos, a los herederos de don Santiago Aranda García, del impuesto sobre vigilancia de establecimientos públicos.

Reparación de la báscula que se encuentra al servicio del repeso municipal.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Aprobar el saldo de cuenta resultante a favor del Real Colegio de la Purísima Concepción de Cabra, de pesetas 883'25, por pensión del becario que sostiene este Ayuntamiento en aquel Instituto y que dicha cantidad se libre con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del vigente presupuesto.

Aprobar la cuenta que a este Ayuntamiento presenta don Juan Francisco Marcos Alcalá, por un importe de pesetas 80, por el concepto de transporte a Baena de fuerzas de Regulares, como asimismo el que se formule el correspondiente cargo a la Excelentísima Diputación Provincial, como bagajes facilitados por este Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos formulada por el señor Interventor, que ha de regir durante el presente mes.

Aprobar la adquisición hecha por

el señor Alcalde de dos vagones de Cemento de la Fábrica "ASLAND", con destino a las obras de pavimentación del Mercado, calle Juan Victor y otras de carácter urgente y que su importe y portes de las mismos, sea satisfecho con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto vigente de Gastos de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Dar a la correspondencia y demás disposiciones oficiales insertas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, el más exacto cumplimiento:

Reconocer a José Tamajón Bravo, de conformidad con lo por el mismo solicitado, un crédito de 325 pesetas, correspondiente a los haberes por el mismo devengados y no percibidos durante los meses de Mayo y Junio y 18 días de Julio del año 1936, como Guardia municipal que fué al servicio de este Ayuntamiento.

Proveer mediante oposición las plazas vacantes en este Ayuntamiento de Tocólogo, con sueldo anual de 4.000 pesetas y de Matrona, con pesetas 2.600 y dar traslado de este acuerdo al señor Inspector Provincial de Sanidad, a los oportunos y debidos efectos.

Adquirir distintas obras e instrumentos musicales con destino a esta Banda, autorizándose al efecto al Gestor don José María Cubero Camacho, y que su importe sea librado con cargo a las consignaciones respectivas del Presupuesto ordinario municipal de Gastos de este Ayuntamiento.

Proponer al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, para Agente Local del Pósito a don Juan García Cañete, dado el poco celo desplegado por el Agente Ejecutivo Provincial, en perjuicio de los intereses de este servicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora, durante el primer trimestre del ejercicio actual.

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, acogiendo a los beneficios concedidos por Decreto fecha 15 de Junio de 1934, la construcción directa por el Estado, de dos edificios en el casco de la población, con destino a Escuelas Nacionales, uno al saliente de la misma y sitio llamado "Virgen de la Salud", en solar propiedad de este Ayuntamiento y otro en el Llano de Almagro, al sitio que fije el Arquitecto Escolar Provincial, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar este último solar y obligándose, a un tiempo a aportar para las construcciones mencionadas el 25 por 100 de su coste total, dado su censo de población y cuyo ingreso efectuará en la Caja General de Depósitos, antes de verificarse la subasta de las obras, así como a presupuestar, anualmente, las cantidades necesarias en la forma y términos que prescribe la legislación vigente, para la conservación de los edificios y encomendar la redacción de los oportunos proyectos técnicos al Arquitecto señor de la Hoz, quien deberá ajustarse a este fin y en un todo a las instrucciones del Ministerio correspondiente.

La reparación del mobiliario de la Casa Ayuntamiento, así como la adquisición de dos mesas, con destino a máquinas de escribir, propiedad del mismo.

Que por el Funcionario de este Ayuntamiento don Rafael Romero Jiménez y bajo las condiciones que se determinan en la sesión celebrada el día tres de Marzo último, se proceda

al cobro de los valores correspondientes al arbitrio sobre rejas salientes en la vía pública del actual ejercicio, así como prorrogar hasta fin del mes de Julio próximo, la cobranza en período voluntario de los pertenecientes al repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1940.

Conceder permiso al señor Alcalde para ausentarse de la población y resolver asuntos de su particular interés.

Que en lo sucesivo, las sesiones de este Ayuntamiento se celebren a las diez horas.

Conceder al Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento don Joaquín Navajas Rodríguez, un anticipo, con el carácter de reintegrable, igual al haber de una mensualidad, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de Diciembre de 1929.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Abonar al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, la cantidad de 173'71 pesetas, por la cuota que ha correspondido a este Municipio, en el segundo semestre del citado año 1940, por gastos de local, menaje y material de la Oficina de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente.

Abonar al Ingeniero Militar don Julián Azofra Herrera la cantidad de 1.889'80 pesetas por cuenta del importe de sus honorarios y gastos en la confección de los proyectos de obras de alcantarillado y otros que le han sido encomendados.

Proceder a la ejecución de las obras necesarias, para habilitación de un depósito de carnes, al servicio del Mercado, según presupuesto aprobado por esta Comisión Gestora y mediante contrata entre los albañiles de la localidad.

Nombrar para que presten sus servicios en el centro de Desinfección y Desinsectación, cuyas obras están próximas a terminar, a Cristóbal López-Toribio Navarro, como Barbero, con el jornal de 9 pesetas diarias y a Pilar Cobos Castillo y Ana Alba Alcántara, encargadas de su limpieza, con el jornal de 6 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo 4.º partida 1.ª del vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Elevar a diez pesetas el jornal que en la actualidad disfruta el Jardinero de este Ayuntamiento, con efecto desde primero del actual mes de Junio.

Autorizar a la presidencia para que encargue a Técnico competente, la confección del oportuno proyecto y presupuesto, para la reconstrucción de las Escuelas de Nuestra Señora del Carmen, destruidas por incendio provocado por las hordas rojas.

Ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde accidental don Joaquín Pérez Iglesias.

Se acordó:

Aprobar el acta en borrador de la sesión anterior.

Dar a la correspondencia y demás disposiciones oficiales, insertas en los "Boletines del Estado" y provincia, el más exacto cumplimiento.

Estimar instancia de don Antonio Carretero Vergara, en nombre de sus parientes don Joaquín Sotomayor Vargas y don Juan Vergara Vargas, fijándose por su consecuencia, en menor número de fanegas de tierra que las que le fueron apreciadas en la confección del correspondiente padrón para el cobro de cuotas por concierzo sobre carnes frescas y saladas en extrarradio.

Devolución fianza de 20.000 pesetas prestadas por don Antonio Rodríguez Carretero Vergara, para garantizar gestión de don Antonio Luque Criado, como Agente Especial Recaudador de este Ayuntamiento, en virtud de cese en referido cargo y aprobación de su cuenta liquidación.

en la sesión celebrada el día 5 de Abril último.

Baja de don Eloy Castilla García y familiares en el padrón de vecinos y denegar su petición en cuanto a anulación cuota repartimiento general de utilidades, por haber estado residiendo en esta población y no haber hecho uso de su derecho, si lo tenía en tiempo y forma reglamentarios.

Subvención de 250 pesetas por una sola vez, para adquisición material con destino a la Escuela creada de formación de la Sección Femenina.

Concesión de 260 pesetas a la Delegación Local de Organización Juvenil para asistencia de dos flechas a los campamentos de verano.

Elevar en 900 pesetas el Presupuesto aprobado sobre reconstrucción tapias en los patios de las Escuelas Reales y medianera con la casa número dos calle Colegio, para obras imprevistas que rebasan las posibilidades del Presupuesto aprobado en principio, entre las que se encuentra como de imprescindible ejecución las cimentaciones necesarias para apoyar la nueva construcción, así como otras de imprescindible realización para la buena conservación del inmueble de referencia.

Denegar por extemporánea la petición formulada por don Francisco Sánchez Cantero, relativa a la reducción de la renta anual fijada por el local donde instalada tiene su industria, a efectos del arbitrio sobre Vigilancia de Establecimientos Públicos, correspondiente al ejercicio de 1940.

Conceder al Oficial de este Ayuntamiento don José Millán Romero, una remuneración de 250 pesetas, por trabajos prestados en horas extraordinarias en la confección del Censo de población de este término municipal.

Conceder a Teresa Villatoro Cid y con efectos desde primeros del mes de Junio, una asignación mensual de 75 pesetas por los servicios que viene prestando a este Ayuntamiento, de limpieza y aseo del Matadero municipal.

Aprobar los jornales devengados por Agustín Moreno Nadales, por los servicios eventuales prestados a este Ayuntamiento.

Nombrar con carácter eventual y con efecto desde el día primero de Julio próximo venidero, para el cargo de barrendero municipal, al vecino de esta población Sebastián Carrasquilla Millán, con el haber o jornal figurado en Presupuesto.

Ratificar los nombramientos hechos por la Alcaldía, a favor de los vecinos de esta localidad don Diego Escobar Jurado y Francisco Martín Flores para que, como Agente de la Autoridad prestasen servicio de vigilancia en las afueras de la población, en colaboración con la Guardia municipal, así como el cese de los mismos por carecer de efectividad, en la actualidad, los servicios que venían prestando, abonándoseles la cantidad de 224 pesetas a cada uno de los citados, importe de los 28 jornales por los mismos devengados.

Aprobar el pago hecho por el señor Alcalde, al Instituto de Estudios de Administración Local, por la cantidad de 750 pesetas, reclamadas por dicho Organismo.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Aprobar la propuesta de la Alcaldía, sobre libramiento al Perito Aparejador municipal del importe de los Presupuestos de obras que se realicen y en lo sucesivo se ejecuten, aprobados por la Comisión Gestora, para no diferir con los trámites reglamentarios los pagos de jornales semanales con obligación por parte de aquél de rendir la debida cuenta justificada a la terminación de cada una de aquellas.

Castro del Río 12 de Agosto de 1942.—El Secretario, José Cárdenas.

Don José Cárdenas Nieves, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por esta Comisión municipal Gestora en sesión supletoria celebrada el día 17 de mes de Agosto último, como asimismo acordado, el que una copia sea remitida al Excmo. señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley municipal, fijándose otro ejemplar de aquél en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para general conocimiento.

Castro del Río a 2 de Septiembre de 1942.—José Cárdenas.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.040

PEÑA HEREDIA José; de 45 años, soltero, hijo de José y Antonia, natural de Coria del Río y vecino de Córdoba, de profesión del campo.

CAMPOS SALGUERO Manuel; de 40 años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Málaga y vecino de Córdoba, Postrera 5, profesión esquilador, y

CAMPOS SALGUERO Antonio; de 35 años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural de Málaga y vecino de Córdoba, Postrera 7; comparecerán dentro del término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en este Juzgado bajo el número 13 de 1940, por el delito de hurto, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por el sumario dicho.

Pozoblanco 18 Noviembre de 1942.—El Juez de Instrucción accidental, Rafael Caballero.

Núm. 4.073

ALVAREZ MOLINA, Ricardo; de 57 años, hijo de Ricardo y de Carmen, casado, natural y vecino de Córdoba con domicilio últimamente en calle Lucano 21, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena (Córdoba) dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Jaen, para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra él mismo se instruye con el número 73 del corriente año, sobre estafa, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 19 de Noviembre de 1942.—El Secretario Judicial, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA